



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Daniel Eduardo Frapp
 Director de Desarrollo
 Ministerio de Educación, Ciencia
 y Tecnología

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 SEP 2017,

VISTO:

El Expte. *D/19383/2017*, por el que la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, solicita el auspicio del Proyecto denominado "*Formación en Gestión: Fortalecimientos de proyectos de economía social*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto se llevó a cabo el día 02 de septiembre del corriente año, con formato de jornada-taller, modalidad presencial y una carga horaria de treinta y dos (32) horas cátedra y evaluación final. Está destinado a docentes del nivel medio, productores y emprendedores de la Economía Social, Departamento El Alto, Provincia de Catamarca.

Que tiene como objetivo general: dotar y producir con los participantes conocimientos teóricos y epistemológicos sobre los componentes Economía Social y Desarrollo Local, a fin de actualizar los conocimientos que los docentes vienen desarrollando en las materias afines y dar a conocer la Economía Social como proyecto político de otra economía.

Que a fs. 30, la Dirección de Desarrollo Profesional dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, sugiere avalar el evento de referencia debido a que contempla todos los componentes necesarios para su acompañamiento.

Que es política de este Ministerio ofertar capacitaciones destinadas a docentes que no involucren erogación alguna por parte de los mismos. Por ello, al ser dicho evento de carácter gratuito se estima pertinente acceder a lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar el Proyecto denominado "*Formación en Gestión: Fortalecimientos de proyectos de economía social*", que organizado por la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, se llevó a cabo el día 02 de septiembre del corriente año, con formato de jornada-taller, modalidad presencial y una carga horaria de treinta y dos (32) horas cátedra y evaluación final.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional.



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

[Signature]
Daniel Eduardo Fripp
Director de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTÍCULO 5º.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 739

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
E.A.D.
D.F.



[Signature]
LIC. DANIEL EDUARDO GILVERREZ
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA